

PRESTACIÓN EXPEDIENTE Nº FECHA

INCAPACIDAD PERMANENTE

DICTAMEN PROPUESTA

Reunido el Equipo de Valoración de Incapacidades de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, visto en el informe del expediente del trabajador:

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos		DNI/NIE	NASS
Fecha de nacimiento			

DATOS LABORALES

Nombre/Razón Social de la Empresa		Contingencia ENFERMEDAD COMUN
Profesión del trabajador INGENIERO TÉCNICO,		
Régimen REGIMEN GENERAL		Fecha baja incapacidad temporal
Alta o asimilada SI		

Determinado el cuadro clínico residual:
Miopía magna. Glaucoma intervenido. Desprendimiento de retina intervenido.
Pseudoafaquia quirúrgica.

Y las limitaciones orgánicas y funcionales siguientes:

Pérdida de visión binocular según escala de Wecker del 38%. Visión disminuida ligera. Limitada para requerimientos profesionales de alta exigencia visual.

Y analizadas las secuelas descritas y las tareas realizables por el titular, este Equipo de Valoración de Incapacidades, propone a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

La no calificación del trabajador referido como incapacitado permanente, por no presentar reducciones anatómicas o funcionales que disminuyan o anulen su capacidad laboral.

El Presidente

El Secretario



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL SEGOVIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CENTRO DE CONTACTO CATSS DIRECCION PROV

Teléfono de consulta

www.seg-social.es

Línea de atención telefónica 901 16 65 65

Referencia:

Prestación : INCAPACIDAD PERMANENTE

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI / NIE

NASS

NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA AL INTERESADO

Le remitimos los datos del expediente de Incapacidad Permanente que se está tramitando en esta Dirección Provincial, junto con copia del dictamen-propuesta emitido por el Equipo de Valoración de Incapacidades, al objeto de que en el plazo de 10 días, desde la recepción de este escrito, efectúe las alegaciones que estime convenientes (artículo 5.1 apartado c) del Real Decreto 1300/1995, de 21 de Julio, que desarrolla la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre en materia de incapacidades laborales del Sistema de la Seguridad Social)

INSS DF de Segovia
Salvo
000 Nº.
2013



El Director Provincial

EL DIRECTOR PROVINCIAL
Acuerdo de 26/12/06 - BOP de 10/01/07
P.D. El Subd. Provincial de Prestaciones

Fdo. |



REF:

**A LA DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE
SEGOVIA**

DOÑA _____, mayor de edad, con N.I.F. nº _____
con domicilio en _____ ante este organismo
comparece y como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

Que con fecha 12 de noviembre del 2013, se recibe notificación de la Dirección Provincial de Segovia, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se comunica audiencia al interesado con **PROPUESTA DE DESESTIMACION DE PRESTACIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE**, estimándose que dicha propuesta no es ajustada a derecho y es lesiva para sus intereses, impugnándose la misma mediante este escrito y basando tal impugnación en las siguientes,

ALEGACIONES

PRIMERO.- La compareciente presenta unas secuelas como consecuencia de unas patologías visuales que repercuten en su actividad laboral:

En el historial clínico se refleja la evolución que ha sufrido y en concreto en el informe clínico del Servicio de Oftalmología del de Salud de fecha 30 de octubre del 2013 se indican los antecedentes, diagnóstico y la exploración realizada:

*“Antecedentes personales de miopía magna aproximadamente 30 dioptrías en ambos ojos, con implantación de LIO de Baykoff ambos ojos a los 15 años de edad.
Coincidiendo con un embarazo en 2009 **sufre degeneración macular en ojo derecho.**
Posteriormente al mes, **sufre desprendimiento de retina en ojo izquierdo.**
En ojo derecho se **trato con angiogénico** (una dosis de Lucentis)
En ojo izquierdo se **interviene de DR, extracción de lente Baykoff y cirugía de catarata, cirugía de glaucoma (trabeculectomía) y posteriormente válvula de Ahmed (2011) por glaucoma refractario”.***

Exploración realizada:

Agudeza visual:

Ojo derecho= 0.8

Ojo izquierdo = Bultos

Juicio clínico:

Miopía magna

Glaucoma intervenido,

DR intervenido

Pseudofaquia quirúrgica.”

SEGUNDO.- Que la profesión de trabajadora es ingeniero técnico, realizaba su actividad laboral para [redacted] desde el [redacted] el 2002.

Sus funciones principales están destinadas fundamentalmente a:

- Gestionar la planificación, evaluación, prevención y control de los procesos que afectan a la calidad del agua, optimizando la utilización de los recursos disponibles y previniendo problemas de contaminación o minimizando su impacto.

- Traducciones de manuales técnicos (de instrucciones de los equipos, de procedimientos a realizar, de avances tecnológicos...).

- Búsqueda de soluciones personalizadas e individualizadas a cada cliente.

- Estudio y asesoramiento sobre productos y soluciones integrales.

- Comercialización de los servicios integrales de la empresa (venta, post-venta y mantenimiento en general).

- Captación de clientes (utilización de redes sociales, correo electrónico, visitas concertadas...).

Para la realización de estas tareas requería durante gran parte de la jornada laboral **el uso prolongado de pantallas de visualización de datos sufriendo una gran carga visual.**

En la actualidad percibe prestaciones por desempleo, como consecuencia de extinción de su contrato laboral [redacted] basado en ineptitud sobrevenida, por la calificación de la especialista en Medicina del Trabajo, Dra. [redacted], colegiado nº [redacted] de la Mutua [redacted] que realizaba los protocolos de vigilancia de la salud laboral, como trabajador **“no apto para trabajos con pantallas de visualización”**, reconociendo la empresa en la propia

carta de extinción de contrato, **que los requerimientos básicos de su puesto de trabajo se basan en el uso permanente de equipos informáticos y pantallas de visualización.**

TERCERO.- Que ha padecido diferentes situaciones de incapacidad temporal a consecuencia de sus patologías.

CUARTO.- Que en el dictamen propuesta del equipo de valoración de incapacidades se reconocen las limitaciones de la trabajadora y se indica el cuadro clínico residual determinando:

“Miopía magna. Glaucoma intervenido. Desprendimiento de retina intervenido. Pseudofaquia quirúrgica

Y las limitaciones orgánicas y funcionales siguientes:

Pérdida de visión binocular según escala de Wecker del 38%.

Visión disminuida ligera.

Limitada para requerimientos profesionales de alta exigencia visual.”

QUINTO.- La Escala de Wecker, que mide el porcentaje de pérdida visual global, es un instrumento que permite concretar el grado de incapacidad, debido a que combinando la agudeza visual en cada ojo extrae unos porcentajes que califica con los siguientes grados de incapacidad:

Incapacidad Permanente Parcial: 24 - 36 %

Incapacidad Permanente Total: 37 - 50 %

Incapacidad Permanente Absoluta: 50 %

En este sentido, en el propio dictamen propuesta de la resolución desestimatoria de la prestación de incapacidad permanente, se reconoce en la trabajadora una pérdida de visión binocular según **escala del Wecker del 38% lo que correspondería a una incapacidad permanente total en relación a su profesión habitual.**

SEXTO.- La trabajadora cumple con los requisitos legalmente establecidos relativos a la solicitud, reconocimiento y percepción de la prestación por incapacidad permanente.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO a la Dirección Provincial de Segovia del **INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL** que, tenga por presentado este escrito junto a los documentos que se acompañan, y su copia, se sirva admitirlo y tener por formuladas alegaciones respecto a la propuesta de

desestimación de prestaciones de incapacidad permanente notificada en fecha 12 de noviembre del 2013 y proceda a reconocer a una prestación en grado TOTAL para su profesión habitual de ingeniero técnico en la resolución del procedimiento administrativo de reconocimiento de prestaciones de incapacidad permanente.

En Madrid a 18 de noviembre de 2013

Fdo.

**DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Referencia:

Prestación: **INCAPACIDAD PERMANENTE**

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

- Elijo percibir la pensión de incapacidad reconocida
 Elijo seguir percibiendo las prestaciones de desempleo

(señale con una X su elección)

Firma del interesado

(Modelo para devolver a la Administración)



O F I C I O

S/REF.
N/REF. TRÁMITE DE EXPEDIENTES INCAPACIDAD
tramiteio.inss-segovia.spprestaciones@sep
FECHA
ASUNTO EXPTE: INICI:

Dª.
C/

ELECCION PRESTACION DE DESEMPLEO O PENSION DE INCAPACIDAD

En relación con su solicitud de Incapacidad Permanente y vistas las alegaciones presentadas con fecha 22/11/2013, ponemos en su conocimiento que se le ha reconocido una pensión de incapacidad permanente Total para sus profesión habitual, cuyos datos e importes se indican en este escrito.

No obstante, esta pensión es incompatible con la prestación de **desempleo** que el Servicio Público de Empleo Estatal le está abonando, por lo que de acuerdo con el artº 16.1 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril (B.O.E. del 7 de mayo), debe **elegir** entre ambas prestaciones.

Le informamos, así mismo, que si elige continuar percibiendo el desempleo deberá solicitar el pago de la pensión de Incapacidad Permanente cuando se agote esta prestación y, si elige la pensión de Incapacidad Permanente, se descontará la cantidad percibida en concepto de desempleo desde la fecha de efectos económicos de la resolución de la Incapacidad Permanente.

Con este escrito le acompañamos un modelo que debe rellenar y presentar en el plazo de 10 días contados desde la recepción de este escrito, según el artº 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92) en cualquier oficina de esta Dirección Provincial, personalmente o por correo.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,
EL DIRECTOR PROVINCIAL
Acuerdo de 26/12/06 - BOP de 10/01/07
P.D. El Subd. Provincial de Prestaciones
Fdo.:
Pda

DATOS DE LA PENSION DE INCAPACIDAD PERMANENTE

Grado de incapacidad reconocido: TOTAL para su profesión habitual .

Base reguladora: 1.647,46 .- 55% = 906,10 .- euros